se le hizo en cavildo del dia veinte de Enero proximo de este año:
Acordaron: se le haga saber á dho Pedro Herrero, q.e en atencion
á q.e en el dia de mañana se celebra la publicaz.n y predicaz.n
de la Vula de la S.ta Cruzada, reciva en el presente todas las Bulas
é indultos para comer carne en los dias prohividos q.e se han
repartido á esta dha villa bajo el competente recivo, y sin la forma-
lidad de otorgar á favor de este Ayuntam.to la escra de Fianza pa-
ra la seguridad del pago de vulas, é indultos q.e se despachen, de q.e
le reheleban sus Mrd. por su notorio arraigo con apercibim.to
en defecto de proceder á lo q.e haya lugar, y con responsabilidad
de daños, y perjuicios, quedando á su arbitrio, ó arreglandose en
este particular á lo prebenido en la Ynstruccion, ó formulario
q.e rige en la materia, para dar al fiado, ó dinero de contado dhas
Vulas, y privilegio de comer carne, y lo firmaron sus Mrd. en
la villa de Jumilla á quatro dias del mes de Febro de mil
ochocientos y quatro, de q.e doy fee = Fran.co Avellan
de Guardiola

D.n Pedro Ant.o de los Covos

D.n Pedro Cer.o

D.n Cristobal M.a Perez de los Covos

Martin Molina

Pedro Ramirez Santa

Ximenez

Antem.o

Juan Lozano Ortega

D.n Estevan Thomas Soriano

D.n Antonio Avellan Guardiola